

POLÍTICA DROGAS Y ALCOHOL

Las personas son el recurso más valioso que tiene LeoProex y de ellas depende el éxito de lo que emprenda, por los que nos esforzamos en desarrollar y potenciar sus capacidades y habilidades. Por esta razón, está **totalmente prohibido el consumo** de sustancias alucinógenas o psicoactivas, incluyendo el consumo de alcohol a nuestros empleados y colaboradores en las horas de trabajo o previas al mismo. Dichos consumos afectan a las capacidades cognitivas o de razonamiento disminuyendo la capacitada para desempeñar sus responsabilidades laborales de forma adecuada, segura y productiva.

LeoProex en pro de prevenir, preservar, mantener, y mejorar el bienestar y calidad de vida del personal determina lo siguiente:

- a) Se prohíbe estrictamente el uso, posesión y/o comercialización drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco a todos los colaboradores propios, en misión o contratistas en el desarrollo de las actividades en horario de trabajo dentro y fuera de las instalaciones de la compañía.
- b) Se prohíbe estrictamente la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y/o venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la empresa o en el desarrollo de una actividad bajo su representación.
- c) Se prohíbe estrictamente presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia.

Los empleados deberán informar a su jefe inmediato, al departamento de Recursos Humanos o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en el caso que estuvieran consumiendo medicamentos que pudieran causar efectos adversos durante la jornada laboral, aportando su respectiva receta médica.

El departamento de Recursos Humanos procederá a abrir un expediente disciplinario a todos aquellos trabajadores que, desatendiendo estas instrucciones, realicen su trabajo bajo los efectos que producen las bebidas alcohólicas y / o drogas y estupefacientes. En el supuesto caso de cometer infracciones, accidente o incidente por causa de estos efectos, el expediente disciplinario estará calificado como falta muy grave.

Para garantizar el cumplimiento de esta norma, LeoProex:

- Difundirá las limitaciones en el consumo de alcohol, sustancias prohibidas, etc. derivadas de la legislación vigente.

Esta política es aplicable a todos los empleados de LeoProex, empresas subcontratadas y cualquier otro colaborador o representante que presten servicios o representación para la empresa.

Aprobada en Barcelona, España el 01 de abril de 2022.


LeoProex 
PROMOCIÓN, EXPORTACIÓN Y SERVICIOS S.A.
Edificio Blau Port, planta
Ronda del Port, 488
08039 Port de BARCELONA
Tel. 34 93 223 35 77